

Viernes, 29 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Bases reguladoras de los premios del concurso de Carnaval de Puebla de Argeme.**

##### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los Premios del “Concurso de Carnaval de Puebla de Argeme” y de las obligaciones que se deriven de ello. Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

##### SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile- Concurso del Carnaval de Puebla de Argeme y hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos con previa autorización de su padre, madre o tutor.

Se consideran participantes de modalidad individual hasta un máximo de 3 personas (en el caso de 2 o más personas el premio se le asignará a la persona que les represente) y de grupo a 4 personas o más. Las categorías para participar comprenderán los siguientes rangos de edad:

- Categoría infantil: Hasta 13 años.
- Categoría adulta: A partir de 14 años.

##### TERCERA.- FECHA DE CELEBRACIÓN.

La fecha y hora de celebración del Concurso se determinará en la Resolución de la convocatoria.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

#### CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figure como Anexo a la Resolución de convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta la fecha que se determine en la Resolución de la convocatoria.

Se otorgará un número de participación según el orden de inscripción.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia del DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el tutor, en el caso de participación en el Desfile-Concurso menores de edad, según Anexo III.

#### QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural. Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presente en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

#### SEXTA.- PREMIOS.

Los premios serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:



Viernes, 29 de diciembre de 2023

CATEGORÍAS		PREMIOS		
INFANTIL		1º: 50 €	2º: 30 €	
ADULTOS	HASTA 4 MIEMBROS	1º: 100 €	2º: 75 €	3º: 50 €
	MÁS DE 4 MIEMBROS	1º: 300 €	2º: 200 €	3º: 100 €

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.

Las personas beneficiarias de los premios estarán obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### SÉPTIMA.- JURADO.

El Concurso será fallado por un Jurado Popular integrado por las personas mayores de 18 años y vecinos de Puebla de Argeme que asistan al desfile de Carnaval.

Al público asistente al desfile se le facilitará una papeleta con los nombres de los concursantes y disfraces e indicarán en dicha papeleta el disfraz, que, a su parecer, sea el merecedor de premio, según la categoría. Depositarán la papeleta en una urna.

Al finalizar el desfile, en el lugar del desfile y en presencia del público, se hará el recuento de papeletas para otorgar los premios.

#### OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:

- Al más marchoso.
- A la organización.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

Cada miembro del Jurado puntuará con un máximo de 20 puntos cada disfraz, atendiendo a los criterios mencionados anteriormente.

En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

#### NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 905 euros, distribuidos como señala la base 6.<sup>a</sup>, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la Resolución de la convocatoria.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

#### DÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, siendo de aplicación, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el artículo 45 de la referida Ley.

#### UNDÉCIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

#### DUODÉCIMA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.

#### DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.

Estas Bases y la Resolución de la convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: [www.coria.org](http://www.coria.org).”

Coria, 22 de diciembre de 2023

Alicia Vázquez Martín

SECRETARÍA GENERAL

